

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior prueba anticipada fue recibida el 05 de noviembre de 2020, en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2020-00454-00, Pasa a despacho del señor juez para su conocimiento. Sírvase proveer.

Armenia Q., 13 de noviembre de 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTE (2020)

REFERENCIA:

ASUNTO: PRUEBA ANTICIPADA (INTERROGATORIO DE PARTE)

SOLICITANTE: ORLANDO TABARES CASTILLO

ABSOLVENTE: LUZ MARDONY QUINTERO BONILLA

RADICADO: 630014003008202000454-00

Al revisar detenidamente la solicitud de prueba anticipada, de INTERROGATORIO DE PARTE para que sea absuelto por la señora LUZ MARDONY QUINTERO BONILLA, se observa que no se indicó el correo electrónico de la señora QUINTERO BONILLA.

Aunado a lo anterior, el poder allegado no es completamente legible, ni cumple con los requisitos del Decreto 806 de 2020, siendo necesario que se aporte uno nuevo en el que se indique la dirección del correo electrónico del apoderado de la parte solicitante, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, tal como lo preceptúa el artículo 5 inciso 2 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia la solicitud será INADMITIDA y se concederá un término de CINCO (5) DIAS, a la parte solicitante para que subsane los defectos de que adolece.-

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior solicitud de prueba anticipada, de INTERROGATORIO DE PARTE para que sea absuelto por LUZ MARDORY QUNTERO BONILLA, y presentada por ORLANDO TABARES CASTILLO, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: OTORGAR el término de CINCO (5) DIAS, a la parte interesada, para que subsane el defecto de que adolece la petición, so pena de proceder a su rechazo.-

TERCERO: Reconocer personería al abogado LUIS ALFONSO NARANJO TRUJILLO, identificado con la tarjeta profesional 63.243 del C.S.J.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA



JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e936d3b9ad1b651bf75413ce7d62669047a253a1e9e94ed46a572d13119aee29

Documento generado en 24/11/2020 01:38:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>